



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CESAR AUGUSTO ROJAS MUÑOZ
Demandado : FRANCISCO ANTONIO ORTIZ
Radicación : 2012-00018

De lo manifestado por el auxiliar de la justicia ALFONSO GUEVARA TOLEDO, mediante memorial allegado a través de correo electrónico el pasado 30 de agosto de 2022, córrase traslado a las partes por el termino de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

Florencia, 30 de agosto de 2022

Señor(a)

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, Huila

ASUNTO: Respuesta al oficio N° 1296 del 16 de agosto de 2022 con Rad. 2012-00018-00

Comendidamente me permito manifestarle que **DESCONOZCO** haber sido secuestre del vehículo automotor de placas **VZD-794** Clase Camión modelo 2008 con número de serie 3ALHCYCS88DZ47218 color Naranja, por lo tanto no puedo dar ninguna rendición de cuentas que me obligue a informarle.

Atentamente,



ALFONSO GUEVARA TOLEDO

C.c. 17638117 de Florencia

Auxiliar de la Justicia.